

PRÉSTAMOS ENTRE PARTICULARES

En Córdoba, a uno de febrero de 2023

REUNIDOS:

De una parte D. Jaime Martín Pérez, mayor de edad, con D.N.I.: 30.955.015-M, con domicilio en C/ Antonio Maura, nº 25, 6º Dcha. en 14004 Córdoba y su padre D. Jesús Martín Sanchez, mayor de edad, con DNI: 30.062.064-Y, también residente en Córdoba.

Y de otra, D. Manuel Sanchez Alarcón, con domicilio en calle Sansueña, nº 39 y con DNI: 065556453-L,

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido otorgar contrato de PRESTAMO SIN INTERÉSES, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. — D. Manuel Sanchez Alarcón entrega a Jaime Martín Pérez y su padre D. Jesús Martín Sanchez un total de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), en tres entregas de 10.000 euros cada una en febrero, marzo y mayo, en concepto de préstamo a interés cero, cuyo único destino es el cultivo de ajos en la campaña 2022.

Segunda. — Se trata de un préstamo sin intereses para desarrollo de un negocio donde la parte prestamista no participa en beneficios y si en los riesgos de posibilidad de negocio fallido, por tanto todo el esfuerzo del presente contrato, se carga en garantizar por parte del prestamista el cobro de la deuda contraída por la posibilidad existente que el resultado del cultivo de dichos ajos no fuera satisfactorio y no permitiendo recuperar el dinero invertido.

Durante el plazo del préstamo, el capital prestado no devengará intereses.

Tercera. — El capital prestado de 30.000 € debe ser devuelto siempre antes del 30 de Noviembre de 2023, sin demoras de clase alguna. No obstante, los prestatarios se comprometen a devolver el préstamo en el menor plazo posible y por ello podrán en cualquier momento amortizar de forma anticipada, parcial o total, la deuda contraída, devolviendo el prestamista los pagarés que obran en su poder como garantía de devolución.

Cuarta. — Jaime Martín Pérez entregara a la parte prestamista tres pagares de 20.000 euros, uno, por cada 10.000 euros entregados por la parte prestataria como garantía del dinero entregado, cuyo único fin es la de garantizar la devolución de este préstamo sin intereses, pagares que NO podrán hacerse efectivos por Manuel Sanchez Alarcon nunca antes del plazo de vigencia de este préstamo sin intereses (30/09/2023)

En caso de no devolverse el préstamo en la fecha señalada (30/09/2023) se dará por INCUMPLIDO la devolución del préstamo sin intereses y se pondrán al cobro los tres pagares

*Noviembre 2023
Vale / a Tachadura, John*

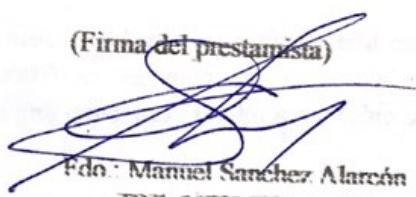
entregados, entendiéndose esa demasía en la cantidad a cobrar por el prestamista finalmente de 60.000 euros (cantidad inferior a la que se calculó como el beneficio que obtendría la parte prestamista en caso de entrar en el negocio como socio del cultivo de ajo esta campaña) como compensación por los riesgos de impago contraídos por este préstamo sin intereses con la parte prestataria

Quinta. — De no cumplirse con los compromisos de pago, y ser devueltos los tres pagares, se reclamaría la deuda vía judicial por la parte prestataria podrían a ambos titulares de la deuda, Jaime Martín Pérez, y su padre Jesús Martín Sanchez, quienes deberán responder al pago de la deuda contraída con todos sus bienes y derechos presentes y futuros.

Sexta. — Cualquier cuestión que surja entre las partes sobre la interpretación o el cumplimiento del presente contrato será sometida a un arbitraje de equidad con arreglo a las normas que regulan este tipo de procedimiento.

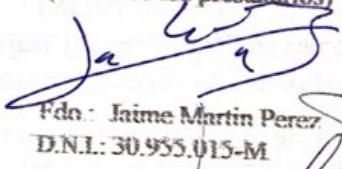
Y en prueba de conformidad los otorgantes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

(Firma del prestamista)

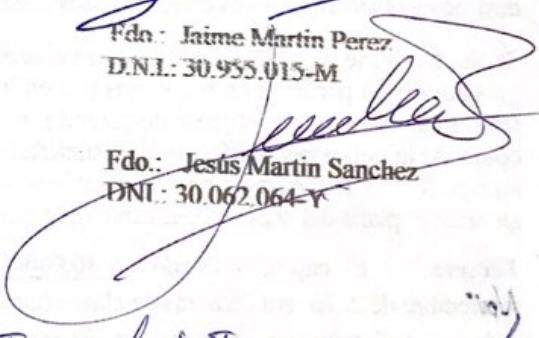


Fdo.: Manuel Sanchez Alarcón
DNI: 06530455L

(Firma de los prestatarios)



Fdo.: Jaime Martín Pérez
D.N.I.: 30.955.015-M



Fdo.: Jesús Martín Sanchez
DNI: 30.062.064-V

Se acuerda ante el retraso en el pago
y para no hacer efectivo este contrato a
día de hoy, renegociar el pago y posponerlo
hasta el día 22 de enero de 2024 y
como compensación se abonaran dos mil
cuatrocientos (2.400 €).

Eso cordaba a 22 diciembre 2023



Nombre del titular	Depósito de ingreso																							
	ES37 2100 3659 0422 0012 0XXX																							
Ordenante/ Remitente	Referencia digitalización																							
	06105260120241032148																							
Total ingresado																								
	20.000,00																							
Documentos ingresados																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Identificador Cuenta IBAN</th> <th>Documento</th> <th>Cod. Ident.</th> <th>Importe</th> <th>Vencimiento</th> <th>Precio</th> <th>%</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ES34 2100 2167 9502 0029 4974</td> <td>6271343-6</td> <td>8201</td> <td>20.000,00</td> <td>15.09.2023</td> <td>Ingreso</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Devolución</td><td>4,50</td> <td>15,00</td> </tr> </tbody> </table>	Identificador Cuenta IBAN	Documento	Cod. Ident.	Importe	Vencimiento	Precio	%	Mínimo	ES34 2100 2167 9502 0029 4974	6271343-6	8201	20.000,00	15.09.2023	Ingreso	0,00	0,00						Devolución	4,50	15,00
Identificador Cuenta IBAN	Documento	Cod. Ident.	Importe	Vencimiento	Precio	%	Mínimo																	
ES34 2100 2167 9502 0029 4974	6271343-6	8201	20.000,00	15.09.2023	Ingreso	0,00	0,00																	
					Devolución	4,50	15,00																	

OF.: 6105 CORDOBA, A 26 DE ENERO DE 2024

Condiciones de contratación aplicables al servicio de gestión de cobro de cheques y pagarés

1. PRECIO DEL SERVICIO

a. **PRECIO GESTIÓN DE INGRESO:** Se devenga por la mera custodia y presentación del cheque/pagaré ante la entidad domiciliataria y con independencia de que se obtenga el cobro efectivo del mismo o éste sea impagado o devuelto. Se hará efectiva con cargo al depósito de abono en el momento de presentación del cheque/pagaré.

b. **COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN:** Se devenga en caso de que el cheque/pagaré presentado sea impagado por la entidad domiciliataria, incluso si dicha entidad es CaixaBank. Se hará efectiva con cargo al depósito de abono, incluso en descubierto, en el momento en que CaixaBank tenga noticia del impago.

2. ABONO CONDICIONAL DEL CHEQUE/PAGARÉ: El abono del importe del cheque/pagaré presentado que se realiza en el depósito de abono es condicional. No adquirirá su firmeza y en consecuencia su importe no será disponible hasta que se obtenga el cobro efectivo del cheque/pagaré de la entidad domiciliataria o hasta que transcurra el plazo establecido en la siguiente condición. En caso de impago, falsedad o falsificación del cheque/pagaré o falta de legitimación para su cobro, CaixaBank podrá retroceder en cualquier momento el importe abonado mediante el correspondiente adeudo en cualquiera de sus cuentas.

3. PLAZO MÁXIMO HASTA LA FIRMEZA DEL ABONO DEL CHEQUE/PAGARÉ. El abono del cheque/pagaré adquirirá su firmeza en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que el cliente ceda el documento a CaixaBank o cuando se obtenga su cobro efectivo en caso de que la entidad domiciliataria no esté situada en territorio nacional. A partir de la expiración del plazo máximo indicado o del cobro efectivo en caso de que la entidad domiciliataria no esté situada en territorio nacional, el abono del cheque/pagaré no podrá ser objeto de retrocesión salvo falsedad o falsificación del cheque/pagaré o falta de legitimación para su cobro. Además, cuando la entidad domiciliataria no esté situada en territorio nacional, no adquirirá su firmeza y en consecuencia su importe no será disponible, hasta que se obtenga el cobro efectivo del documento. El plazo estimado para la firmeza del abono es el día XX/XX/XXXX (1 mes, 2 meses, 3 meses).

4. RECEPCIÓN ORDEN GESTIÓN COBRO. CaixaBank acusará recibo de la cesión del cheque/pagaré y de su orden de gestión de cobro mediante el abono condicional del importe del mismo en el depósito de abono.

5. PROTESTO O DECLARACIÓN EQUIVALENTE. El protesto, requerimiento notarial de pago, o la declaración equivalente se llevarán a cabo cuando usted lo solicite o cuando sea necesario para conservar sus derechos contra el resto de obligados al pago (p.e. endosantes o avalistas) y siempre y cuando sea posible realizar el protesto o la declaración equivalente en atención a los plazos legales o contractuales aplicables respectivamente.

6. TIPO DE CAMBIO. Cuando el cheque/pagaré esté denominado en un divisa diferente a la denominada en el depósito de abono, el tipo de cambio aplicable en la gestión de cobro realizada por CaixaBank, será el que corresponda con la divisa en la que esté denominado el cheque/pagaré, de acuerdo con el tipo de cambio de referencia pactado en el contrato de depósito de abono.

7. REQUERIMIENTOS DE PAGO. Usted autoriza a CaixaBank y/o a la entidad en que se encuentre domiciliado el pago del cheque/pagaré para que pueda actuar por su cuenta e interés y pueda requerir el pago a personas que resulten obligadas en virtud del cheque/pagaré indicado en el caso que resulte impagado, debiendo usted satisfacer los gastos adicionales en que hubiesen podido incurrir las citadas entidades por los requerimientos efectuados y que le serán informados a la mayor brevedad posible.

8. COMUNICACIÓN DEL IMPAGO DEL CHEQUE/PAGARÉ. Usted faculta a CaixaBank y a la entidad en que se encuentre domiciliado el pago del cheque/pagaré para que faciliten información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito en relación con los incumplimientos relativos al cheque/pagaré cedido. Usted deberá comunicar de forma inmediata y suficiente a CaixaBank el pago posterior por parte del/ de los obligado/s y asume las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de este deber, especialmente del mantenimiento de datos inexactos en los ficheros de prestadores de servicios de solvencia patrimonial y crédito.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos
 Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución de la operación solicitada, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.
 Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales.

OP (D) 001 720 2442 22 (23)

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales establecidas, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTAT DE CORREUS 209 de 46080 VALÉNCIA o en www.CaixaBank.com/ejerciciodderechos.

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. CaixaBank se reserva el derecho a rechazar la gestión de cobro en cualquier momento, e incluso, a poner fin a las relaciones de negocio, de forma inmediata, siempre que CaixaBank no pueda garantizar el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo y financiación del terrorismo derivadas de la ley 10/2010 y su normativa de desarrollo. En virtud de ello, Usted se compromete a facilitar toda aquella información y/o documentación que CaixaBank considere necesaria con esta finalidad.

11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Usted podrá dirigir sus quejas o reclamaciones derivadas del servicio al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - Valéncia, así como al Defensor del Cliente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, C/Avenida de Bruselas 37 - 28028, Madrid.

Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, usted podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid.

Firma solicitante



Nombre del titular	Depósito de ingreso																																							
	ES37 2100 3659 0422 0012 0XXX																																							
Ordenante/ Remitente	Referencia digitalización																																							
	06105050220241106051																																							
Total ingresado																																								
	40.000,00																																							
Documentos ingresados																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificador Cuenta IBAN</th><th>Documento</th><th>Cod. Ident.</th><th>Importe</th><th>Vencimiento</th><th>Precio</th><th>%</th><th>Mínimo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ES34 2100 2167 9502 0029 4974</td><td>6271345-1</td><td>8201</td><td>20.000,00</td><td>15.11.2023</td><td>Ingreso</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Devolución</td><td>4,50</td><td>15,00</td></tr> <tr> <td>ES34 2100 2167 9502 0029 4974</td><td>6271346-2</td><td>8201</td><td>20.000,00</td><td>15.12.2023</td><td>Ingreso</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Devolución</td><td>4,50</td><td>15,00</td></tr> </tbody> </table>	Identificador Cuenta IBAN	Documento	Cod. Ident.	Importe	Vencimiento	Precio	%	Mínimo	ES34 2100 2167 9502 0029 4974	6271345-1	8201	20.000,00	15.11.2023	Ingreso	0,00	0,00						Devolución	4,50	15,00	ES34 2100 2167 9502 0029 4974	6271346-2	8201	20.000,00	15.12.2023	Ingreso	0,00	0,00						Devolución	4,50	15,00
Identificador Cuenta IBAN	Documento	Cod. Ident.	Importe	Vencimiento	Precio	%	Mínimo																																	
ES34 2100 2167 9502 0029 4974	6271345-1	8201	20.000,00	15.11.2023	Ingreso	0,00	0,00																																	
					Devolución	4,50	15,00																																	
ES34 2100 2167 9502 0029 4974	6271346-2	8201	20.000,00	15.12.2023	Ingreso	0,00	0,00																																	
					Devolución	4,50	15,00																																	

Ingresado por documentos propios..... 40.000,00

OF.: 6105 CORDOBA, A 05 DE FEBRERO DE 2024

Condiciones de contratación aplicables al servicio de gestión de cobro de cheques y pagarés

1. PRECIO DEL SERVICIO

a. PRECIO GESTIÓN DE INGRESO: Se devenga por la mera custodia y presentación del cheque/pagaré ante la entidad domiciliataria y con independencia de que se obtenga el cobro efectivo del mismo o éste sea impagado o devuelto. Se hará efectiva con cargo al depósito de abono en el momento de presentación del cheque/pagaré.

b. COMISIÓN POR DEVOLUCIÓN: Se devenga en caso de que el cheque/pagaré presentado sea impagado por la entidad domiciliataria, incluso si dicha entidad es CaixaBank. Se hará efectiva con cargo al depósito de abono, incluso en descubierto, en el momento en que CaixaBank tenga noticia del impago.

2. ABONO CONDICIONAL DEL CHEQUE/PAGARÉ: El abono del importe del cheque/pagaré presentado que se realiza en el depósito de abono es condicional. No adquirirá su firmeza y en consecuencia su importe no será disponible hasta que se obtenga el cobro efectivo del cheque/pagaré de la entidad domiciliataria o hasta que transcurra el plazo establecido en la siguiente condición. En caso de impago, falsedad o falsificación del cheque o falta de legitimación para su cobro, CaixaBank podrá retroceder en cualquier momento el importe abonado mediante el correspondiente adeudo en cualquiera de sus cuentas.

3. PLAZO MÁXIMO HASTA LA FIRMEZA DEL ABONO DEL CHEQUE/PAGARÉ. El abono del cheque/pagaré adquirirá su firmeza en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que el cliente ceda el documento a CaixaBank o cuando se obtenga su cobro efectivo en caso de que la entidad domiciliataria no esté situada en territorio nacional. A partir de la expiración del plazo máximo indicado o del cobro efectivo en caso de que la entidad domiciliataria no esté situada en territorio nacional, el abono del cheque/pagaré no podrá ser objeto de retrocesión salvo falsedad o falsificación del cheque/pagaré o falta de legitimación para su cobro. Además, cuando la entidad domiciliataria no esté situada en territorio nacional, no adquirirá su firmeza y en consecuencia su importe no será disponible, hasta que se obtenga el cobro efectivo del documento. El plazo estimado para la firmeza del abono es el día XX/XX/XXXX (1 mes, 2 meses, 3 meses).

4. RECEPCIÓN ORDEN GESTIÓN COBRO. CaixaBank acusará recibo de la cesión del cheque/pagaré y de su orden de gestión de cobro mediante el abono condicional del importe del mismo en el depósito de abono.

5. PROTESTO O DECLARACIÓN EQUIVALENTE. El protesto, requerimiento notarial de pago, o la declaración equivalente se llevarán a cabo cuando usted lo solicite o cuando sea necesario para conservar sus derechos contra el resto de obligados al pago (p.e. endosantes o avalistas) y siempre y cuando sea posible realizar el protesto o la declaración equivalente en atención a los plazos legales o contractuales aplicables respectivamente.

6. TIPO DE CAMBIO. Cuando el cheque/pagaré esté denominado en un divisa diferente a la denominada en el depósito de abono, el tipo de cambio aplicable en la gestión de cobro realizada por CaixaBank, será el que corresponda con la divisa en la que esté denominado el cheque/pagaré, de acuerdo con el tipo de cambio de referencia pactado en el contrato de depósito de abono.

7. REQUERIMIENTOS DE PAGO. Usted autoriza a CaixaBank y/o a la entidad en que se encuentre domiciliado el pago del cheque/pagaré para que pueda actuar por su cuenta e interés y pueda requerir el pago a personas que resulten obligadas en virtud del cheque/pagaré indicado en el caso que resulte impagado, debiendo usted satisfacer los gastos adicionales en que hubiesen podido incurrir las citadas entidades por los requerimientos efectuados y que le serán informados a la mayor brevedad posible.

8. COMUNICACIÓN DEL IMPAGO DEL CHEQUE/PAGARÉ. Usted faculta a CaixaBank y a la entidad en que se encuentre domiciliado el pago del cheque/pagaré para que faciliten información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito en relación con los incumplimientos relativos al cheque/pagaré cedido. Usted deberá comunicar de forma inmediata y suficiente a CaixaBank el pago posterior por parte del/ de los obligado/s y asume las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de este deber, especialmente del mantenimiento de datos inexactos en los ficheros de prestadores de servicios de solvencia patrimonial y crédito.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619
Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos

MOD. (D) 001 720.2442.22 (23)

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución de la operación solicitada, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas. Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales establecidas, y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos. El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTAT DE CORREUS 209 de 46080 VALÈNCIA o en www.CaixaBank.com/ejerciciodderechos. Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. CaixaBank se reserva el derecho a rechazar la gestión de cobro en cualquier momento, e incluso, a poner fin a las relaciones de negocio, de forma inmediata, siempre que CaixaBank no pueda garantizar el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo y financiación del terrorismo derivadas de la ley 10/2010 y su normativa de desarrollo. En virtud de ello, Usted se compromete a facilitar toda aquella información y/o documentación que CaixaBank considere necesaria con esta finalidad.

11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Usted podrá dirigir sus quejas o reclamaciones derivadas del servicio al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 - València, así como al Defensor del Cliente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, C/Avenida de Bruselas 37 - 28028, Madrid.

Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, usted podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid.

Firma solicitante



Las presentes condiciones del servicio serán válidas y regirán las condiciones del servicio en caso de aceptación durante el día de hoy.